SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo de alimentos pendiente para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	**2197**
PROCESO	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
EJECUTANTE	**MERLIN VANESA LLANOS CÓRDOBA**
ALIMENTARIO	**ANGELA MARIA ZAPATA LLANOS**
EJECUTADO	**DAWRIN ALEXKY ZAPATA**
RADICACION	**760013110001-2023-00536-00**
ASUNTO	**AUTO INADMITE**

La señora **MERLIN VANESA LLANOS CÓRDOBA** en representación legal de **ANGELA MARÍA ZAPATA LLANOS** a través de la Defensoría de Familia, ppresenta demanda Ejecutiva de Alimentos en contra del señor **DAWRIN ALEXKY ZAPATA,** se observa que la demanda presenta las siguientes fallas:

a) El titulo ejecutivo expedido por la Comisaria de Familia del Municipio de Guacarí, se encuentra mal escaneado e incompleto, por lo tanto, debe de allegarse en debida forma.

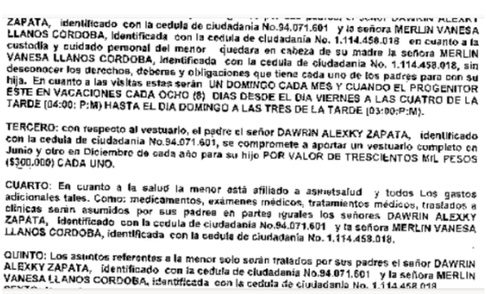

ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadania No.94.071.601 y la señora MERLIN VANESA LLANOS CORDOBA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.114.458.018 en cuanto a la custodia y cuidado personal del menor quedara en cabeza de su madre la señora MERLIN VANESA LLANOS CORDOBA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.114.458.018, sin desconocer los derechos, deberes y obligaciones que tiene cada uno de los padres para con su hija. En cuanto a las visitas estas serán UN DOMINGO CADA MES Y CUANDO EL PROGENITOR ESTE EN VACACIONES CADA OCHO (8) DIAS DESDE EL DIA VIERNES A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00: P:M) HASTA EL DIA DOMINGO A LAS TRES DE LA TARDE (03:00:P:M).

TERCERO: con respecto al vestuario, el padre el señor DAWRIN ALEXKY ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadania No.94.071.601, se compromete a aportar un vestuario completo en Junio y otro en Diciembre de cada año para su hijo POR VALOR DE TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) CADA UNO.

CUARTO: En cuanto a la salud la menor está afiliado a asmetsalud y todos Los gastos adicionales tales. Como: medicamentos, exámenes médicos, tratamientos médicos, traslados a clínicas serán asumidos por sus padres en partes iguales los señores DAWRIN ALEXKY ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadania No.94.071.601 y la señora MERLIN VANESA LLANOS CORDOBA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.114.458.018.

QUINTO: Los asuntos referentes a la menor solo serán tratados por sus padres el señor DAWRIN ALEXKY ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadania No.94.071.601 y la señora MERLIN VANESA LLANOS CORDOBA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.114.458.018

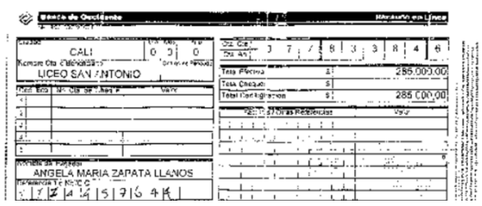

Banco de Occidente

CALI

LICEO SAN ANTONIO

ANGELA MARIA ZAPATA LLANOS

Valor 285.000,00

285.000,00

b) Los anexos aportados (Registro Civil de Nacimiento de Ángela Maria Zapata Llanos y Recibos de Bancos) fueron aportados ilegibles, razón por la cual se deben de allegar debidamente escaneados.

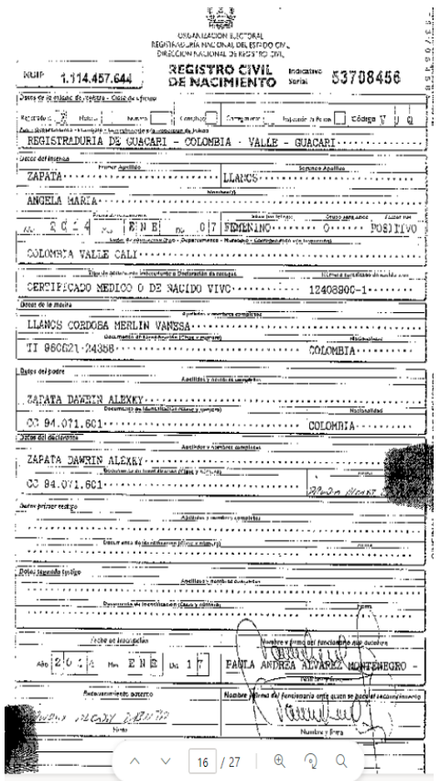

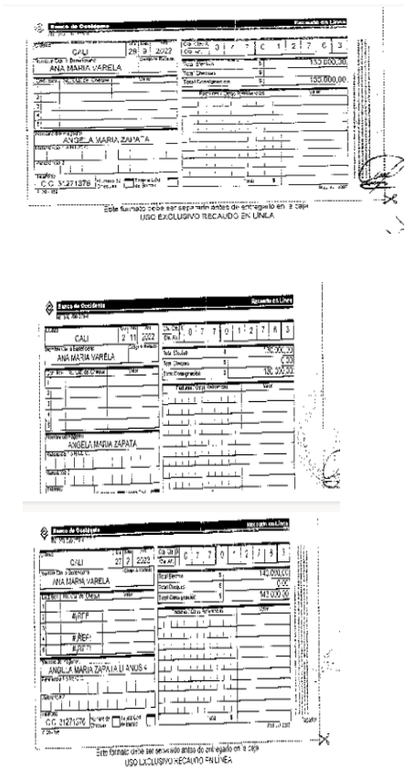

c) En la demanda no se indica claramente desde cuando no se aporta la cuota alimentaria o si lo que se pretende es el pago de los aumentos anuales que se hayan dejado de cancelar por parte del ejecutado.

Se inadmitirá la demanda a fin que esta sea adecuada de acuerdo con las observaciones realizadas.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

NOTIFÍQUESE

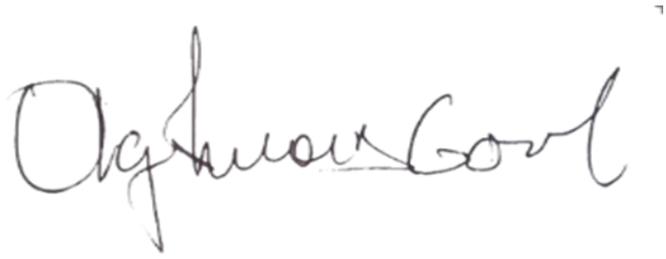

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 173

EN LA FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON